

**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**

RESOLUCIÓN No CELEC EP-GGE-0020-15

**“REGLAMENTO QUE REGULA EL REGISTRO, USO, Y SOPORTE DE LA
HERRAMIENTA INFORMÁTICA BITACORA LEGAL “DERECHO Y
EMPRESA PARA EL NUEVO SIGLO”**

**Eduardo Barredo Heinert
GERENTE GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, la administración, regulación, control y gestión de los sectores estratégicos es un derecho reservado al Estado; y que para su gestión, constituirá empresas públicas, de acuerdo al mandato de los artículos 313, 315 de la Constitución de la República.

Que, la Empresa Pública Estratégica CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, se crea mediante Decreto Ejecutivo No. 220 de 14 de enero de 2010, y está sometida a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, cuyo texto consta publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009.

Que, como garantía de eficiencia empresarial, al Gerente General de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, está reservada la responsabilidad de su administración y gestión, y se encuentra facultado para aprobar y modificar los reglamentos internos, según lo prescribe la Ley de Empresas Públicas, en su artículo 11.

Que, el 18 de febrero de 2011, el Directorio de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, a través de la Resolución No. 006/2011, designó a su actual Gerente General.

Que, según la norma del artículo 20 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP, es misión de la Dirección Jurídica, garantizar que la gestión empresarial de la Corporación se ajuste al marco jurídico vigente y brinde asesoría que coadyuve en una acertada toma de decisiones, para lo que, le corresponde la coordinación, recopilación de leyes, normas y regulación del sector energético; el registro, seguimiento y control de procesos judiciales; el manejo y trámite de procesos administrativos y consultas jurídicas.

Que para alcanzar su misión y cumplir adecuadamente con las labores de asistencia, asesoría y acompañamiento, así como los valores institucionales de la Corporación, la Dirección Jurídica, requiere, fortalecer un equipo jurídico, profesional altamente capacitado, que promueva un clima institucional de respeto y garante de derechos; incentive el trabajo en equipo; realice una gestión de calidad; promueva las capacidades de sus integrantes; planifique su gestión y satisfaga la demanda de sus usuarios internos y externos.

Que, la Dirección Jurídica, para garantizar su gestión, ha desarrollado una herramienta informática, denominada "BITACORA LEGAL "DERECHO Y EMPRESA PARA EL NUEVO SIGLO", la misma que demanda un adecuado uso, manejo, control y soporte.

Con estos antecedentes y en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Dictar el siguiente, "REGLAMENTO QUE REGULA EL REGISTRO, USO, Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA BITACORA LEGAL "DERECHO Y EMPRESA PARA EL NUEVO SIGLO".

Art. 1.- Que, la herramienta informática "BITACORA LEGAL "DERECHO Y EMPRESA PARA EL NUEVO SIGLO", es un medio técnico que contiene información específica del sector energético; pretende: generar el debate y promueve la unificación de criterios legales uniformes; posibilita conocer y acceder a iniciativas y entregar noticias relevantes; apoya la generación de una cultura institucional; promueve la formación y capacitación; impulsa la sistematización de procesos y del sistema normativo; brinda seguridad jurídica interna y externa y Lidera la labor de asesoría y asistencia.

Art. 2.- Que, si bien esta herramienta informática no sustituye la labor directa y oportuna de asistencia y asesoría legal, ni sustituye los programas informáticos que se encuentran en el mercado y brindan información especializada en el campo del sistema jurídico ecuatoriano, se torna imperativo que al interior de la Corporación, de forma obligatoria los Gerentes de las distintas Unidades de Negocios, los Sugerentes y Jefes Jurídicos de las mismas, promuevan e incentiven su uso; y, que los servidores y servidoras de la Corporación accedan a sus servicios, participen en sus deliberaciones, entreguen información y colaboren en el soporte y actualización de esta trascendente herramienta informática.

Art. 3.- Establecer la obligatoriedad para la Corporación y las distintas Direcciones en el ámbito de sus competencias, apoyar, promover, colaborar y gestionar los recursos técnicos, humanos, económicos, que posibiliten a la herramienta "BITACORA LEGAL "DERECHO Y EMPRESA PARA EL NUEVO SIGLO", cumplir con sus cinco objetivos centrales, a saber: **1.** Acercar a nuestros usuarios a la legislación del sector energético, bien sea la externa, nacional e internacional o interna, referida a resoluciones gerenciales, técnicas, administrativas y de manejo del talento humano; **2.** Contribuir a generar una cultura institucional de innovación y cambio, que priorice el servicio, la eficiencia y a los ciudadanos; **3.** Suscitar el trabajo colaborativo y en equipo; **4.** Crear una red de intercambio de experiencias exitosas, promotora de la capacitación y formación permanente; y garante de criterios certeros, eficaces, uniformes, soportados en una adecuada motivación jurídica que aseguren los derechos, el debido proceso y la seguridad jurídica; y, **5.** Consolidar e incrementar su fondo bibliográfico.

Art. 4.- Delegar a la Dirección Jurídica de CELEC EP, la administración, soporte, control y actualización de la herramienta "BITACORA LEGAL "DERECHO Y EMPRESA PARA EL NUEVO SIGLO", facultándole la elaboración de instructivos, mecanismos de control, seguimiento, adecuada aplicación y uso de la herramienta; e imponer la obligatoriedad de levantar información sobre el avance y cumplimiento de los objetivos referidos de manera, trimestral, la misma que será reportada a la Gerente General.

Art. 5.- Disponer el uso obligatorio de la herramienta "BITACORA LEGAL "DERECHO Y EMPRESA PARA EL NUEVO SIGLO" por parte de los servidores de las distintas áreas legales de las Unidades de Negocio de la Corporación.

Los efectos legales y administrativos del presente Reglamento causarán efecto a partir de su notificación.

Cuenca, a los dos días del mes de marzo de 2015.



Eduardo Barredo Heinert
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP